

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2021-009-3 (202000405 ED. - F. 43 Esp.)
Afectado(s)	: Luis Orlando Tequia y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Reconoce personería

Visto el memorial poder que se allega¹, por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica a la abogada **VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO**, identificada con C.C. 1.085.897.821 y T.P. 212.712, representante legal de Distira Empresarial SAS, para actuar como apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRA - FNA**, dentro del presente proceso.

En atención al poder adjunto, la prenombrada abogada queda facultada para representar a su agenciado(a) durante todo el trámite de extinción de dominio, *mandato que asume conforme al estado actual en que se encuentra el proceso (notificación del auto que ordena correr traslado del art. 141, CED)*. En consecuencia, **permítasele** el acceso a la actuación por los medios virtuales disponibles².

ADVERTIRLE a la apoderada, que por disposición legal (Art. 54 CED), *todas* las providencias son notificadas por estado, *exclusivamente* a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales³, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. *No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas, por lo que, en lo sucesivo deberá estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.*

¹ Expediente digitalizado, 01PrimeraInstancia – C02Juzgado - Archivo 021.

² [11001312000320220002800 DDA\(11840 ED\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296)

³ **Consulta de Procesos en Trámite.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>



NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8338fc1da685c3a6725e1eb548636d44c1365b34d4c2ded80c2c0292efa4109**

Documento generado en 24/01/2024 10:03:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>